



Resolución Directoral Nacional N° 1671/ INC

Lima, 05 NOV. 2009

Visto, el Informe N° 113-2009-DRECPC/INC de fecha 21 de Octubre de 2009, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;



Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de la Festividad de la Virgen del Carmen del distrito de Chavín, provincia de Huari, región Ancash, como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente preparado por la Asociación Ancash;

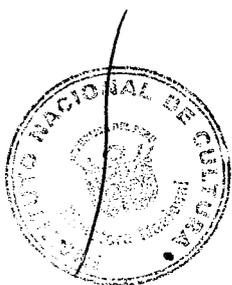
Que, la Festividad de la Virgen del Carmen de Chavín, cuyo día central es el 14 de julio, es muy significativa para la población local, compuesta por agricultores, porque está asociada al inicio de la cosecha, momento culminante del ciclo agrícola y espacio de renovación de los lazos sociales. En ese sentido, la importancia que se atribuye a la figura de la Virgen del Carmen y a la festividad en honor a ella expresa también el agradecimiento a la madre tierra por los frutos recibidos y la esperanza del habitante local de un año agrícola provechoso;

Que, la organización de la fiesta está a cargo de dos Mayordomos, uno para el día central y otro para la corrida de toros. Bajo esta organización dual y complementaria se desarrollan, durante los primeros días de julio, los preparativos para la fiesta, siendo que algunos de ellos son ya en sí mismos todo un ritual. Entre otras actividades colectivas y tradicionales, se realizan las siguientes: a) *Yantay Tsiqtay*, búsqueda de la leña que se va a consumir durante la festividad. En ceremonia especial se va al campo a realizar el corte de los árboles elegidos; b) *Taqllay* y *Qawiy*, elaboración de los panes en las viviendas de los alféreces (roscas, bizcochos, panecillos de maíz, entre otros); c) *Aswakuy* y *Hirpupakuy*, preparación de la chicha y por último, d) *Pishta Pakuy*, sacrificio de los animales cuya carne será utilizada en la preparación de la gastronomía asociada a la fiesta;

Que, la *colación* es la primera etapa de la fiesta y refuerza claramente los lazos de reciprocidad. En este momento los Mayordomos envían a cada una de las casas de sus *qellis* (oferentes) una fuente de dulces tradicionales de la región. Este presente tiene el fin de recordarles el compromiso adquirido el año anterior de contribuir con el Mayordomo mediante la donación de algún bien para ser usado en los agasajos que el Mayordomo deberá sustentar durante la fiesta;

Que, la novena en honor a la venerada imagen de la Virgen del Carmen, celebrada del 4 al 12 de julio, es marcadamente tiempo de oración y suplica, y se desarrolla al son de características canciones. Las novenas tienen una sola estructura: luego del Santo Rosario, se rezan las oraciones del día y se celebra la Santa Misa. Así, el poblador de Chavín acude todas las noches al templo a pedirle bendiciones a la Santa Madre de Dios, a su venerada *Mama Callmi*, como cariñosamente llaman a la Virgen del Carmen;

Que, el 14 de julio, día central, se inicia a las seis de la mañana, cuando los habitantes acuden a la casa del mayordomo a servirse el desayuno. La misa se celebra a las 11 a.m. y es una ceremonia especial. De las comunidades aledañas llegan los danzantes del *wiskur danza* con su singular atuendo y, al sonar de sus instrumentos tradicionales, ponen la nota de originalidad a la ceremonia. Luego de la Santa Misa tiene lugar la solemne procesión que recorre el





Resolución Directoral Nacional N° 1671 / INC

perímetro de la plaza Chavín, los danzantes abren calle a la imagen que, en una primorosa anda, sale del templo a bendecir al pueblo;

Que, el *wiskur danza*, evoca la fuerza y energía del cóndor, deidad ancestral del pueblo de Chavín. Dicha danza es ejecutada exclusivamente por varones, quienes mantienen vigente la fortaleza heredada de la gran cultura Chavín. La vestimenta consiste en un sombrero negro adornado con abundantes plumas coloreadas de añil, camisa blanca, dos *llicllas* que recuerdan el uso de algún peto que servía como protección a los antiguos guerreros Chavín, la máscara tallada en madera que otorga fiereza al danzante, y el broquel, accesorio de unos 20 centímetros de largo por 10 de ancho que semeja a un pequeño escudo;

Que, en esta festividad se ponen de manifiesto diversos principios tradicionales rectores de la cultura andina (reciprocidad, sentido de colectividad, dualidad complementaria) así como elementos comunes a las fiestas religiosas populares con sus variantes locales (presencia de mayordomos, rituales propiciatorios de pago y ofrenda, misas, procesiones, música, canto, danza, gastronomía, entre otros);

Que, la festividad de la Virgen del Carmen de Chavín tiene antigüedad, es de origen tradicional popular y mantiene arraigo y vigencia, simbolismo y valor ritual, en tanto forma parte de ceremonias propiciatorias andinas;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la Festividad de la Virgen del Carmen, del distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, región Ancash, en tanto que, por su antigüedad, origen tradicional popular, arraigo y vigencia, y simbolismo y valor ritual, contribuye significativamente a la afirmación de la identidad regional y nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

